

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9638** ALICANTE

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante se siguen los autos de concurso ordinario número 739/2010 - R, de las mercantiles "Promociones Villena Sol, S.L.U.", con CIF número B-03987799 y domicilio en la calle Trinidad, número 13, bajo, de Villena 03400 (Alicante), y la deudora "Promociones Gil Requena, S.L.", con CIF número B-03494473 y domicilio en la calle C/ Gran Capitán, 35, bajo, de Villena, CP 03400, en cuyo seno se ha dictado el 17-2-14 auto cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

"Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 Ley Concursal."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 28 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011034-1